

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Enero 1894.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Suma anterior.....	23.163'10
Vecindario de Leciñena.....	60'10
Ayuntamiento de Artieda.....	20
Su vecindario:	
D. Patricio Pérez.....	2'50
Pascual Lacasta.....	1
Mariano Marraco.....	1
Gabino Aznárez.....	2
Angel Soteras.....	1
Francisco Mancho Fernández.....	0'75
Martín Pérez.....	0'50
Juan Vicente.....	1
Serapio Pérez.....	0'50
Nicolás Pérez.....	0'10
Mariano Garasa.....	0'67
Juan Ortiz.....	0'22

	Pesetas.
D. Angel Arcas.....	0'22
Raimundo Pérez.....	0'30
José Casasús.....	0'22
Joaquín Casasús.....	0'10
Francisco Mancho Salvador.....	0'22
Vicente Biota.....	0'30
Félix López.....	0'45
Bernardino Garasa.....	0'15
Juan Arcas.....	0'35
José Solana.....	0'60
Manuel Mancho.....	0'67

Suma y sigue..... 23.258'02

Zaragoza 19 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Blas Saldaña Maestro, vecino de Arándiga, contra una providencia dictada por este Gobierno, previo informe de la Comisión provincial, sobre roturación arbitraria con motivo de una plantación de chopos en supuesto terreno comunal que impide abreviar los ganados.

Y de conformidad con lo prescripto en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890



se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza me dice, con fecha 24 del mes pasado, lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general me ha comunicado con fecha 10 del corriente la siguiente orden:

«Ilmo. Sr.: Dikte V. I. las órdenes convenientes para que se proceda á colocar en el plazo de seis meses, en el frontispicio de todas las Escuelas públicas el escudo patrio.

Serán los escudos de forma oval y llevarán la siguiente inscripción en la parte superior: *Dirección general de Instrucción pública*; y en la inferior, el grado y número de la Escuela.

También dispondrá V. I. que ondee el pabellón nacional en las Escuelas Normales y demás Escuelas públicas durante las horas dedicadas á la instrucción, enarbolándose al efecto al comenzar las clases, y recogién dose al terminar.

Cuando en el patio ó jardín de las Escuelas se verifique algún acto ó desfile de los niños, éstos pasarán por delante de la bandera saludándola.

Unidas á estas manifestaciones del sentimiento nacional las canciones que se inspiren en el amor á la patria, se logrará enseñar á los niños á amar y á honrar á su país y darles las mejores lecciones de la enseñanza del patriotismo, enseñanza que constituye uno de los deberes más sagrados del Profesor, puesto que, á la vez que jóvenes instruidos, debe formar buenos ciudadanos, tanto para la paz como para los momentos supremos.

Para cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta orden, esta Inspección general encarga muy especialmente á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados, que procuren adquirir á la mayor brevedad la bandera, ó sea pabellón nacional, y el escudo, que han de colocarse en sus respectivos locales, en la inteligencia de que el gasto que esto ocasione lo han de satisfacer con los fondos del material de que disponen, introduciendo al efecto las debidas economías en los que, para el año corriente, tiene presentados; y á fin de que así pueda hacerse, los recibos en que se acredite el desembolso originado por la adquisición mencionada, les serán admitidos como data en las cuentas que de dichos fondos del material han de rendir á su tiempo.

Respecto de aquellas Escuelas en las que, por ser muy reducido el importe del material, no haya recursos bastantes en el año económico corriente para sufragar el gasto de que se trata, los Inspectores provinciales se dirigirán á los Ayuntamientos respectivos, y por medio de comunicación atenta, excitarán su celo con el fin de que acuerden proceder á la adquisición de las banderas y escudos necesarios para las Escuelas que ordena la Su-

perioridad á cargo y por cuenta de los fondos generales de los Municipios; y si algún Ayuntamiento se negare á este servicio, los referidos Inspectores darán conocimiento á esta Inspección general y al señor Gobernador de la provincia, para que éste, haciendo uso de la autoridad que le corresponde y con arreglo á las instrucciones que le serán comunicadas por la Dirección general, resuelva en cada caso lo que sea procedente.

Los referidos Inspectores que al girar la visita á las Escuelas se enteraren de que no se ha cumplido lo que la Dirección general ha dispuesto, harán la oportuna amonestación á los Maestros cuando sea suya la responsabilidad, ó se dirigirán en debida forma á los Ayuntamientos encargándoles la necesidad de que cooperen al cumplimiento de la repetida orden si éstos la hubieren descuidado por su parte.

Por último, los Inspectores cuidarán de que esta circular se publique en los *Boletines oficiales* de sus provincias, y darán cuenta á esta Inspección general de las dificultades que ofreciese la ejecución de las anteriores disposiciones.»

La Inspección provincial de primera enseñanza, no duda de la eficacia y cabal cumplimiento que á las órdenes transcritas de los ilustrísimos señores Director general de Instrucción pública é Inspector general de primera enseñanza, darán los señores Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, así como que, en donde el estado de los fondos del material de la Escuela no lo consienta, los Maestros sabrán ponerlo desde luego en conocimiento de esta Inspección para que á su vez pueda dirigirse al Ayuntamiento respectivo y en breve plazo quede ejecutada la reforma que se ordena.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1893.—El Inspector, Eugenio Tejero.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento, por su acuerdo del día de ayer, ha resuelto prorrogar hasta las dos de la tarde del día 28 del corriente, el plazo de 30 días, que había de finar el día 22, según el anuncio publicado en 23 de Diciembre último, para la admisión de las instancias que se presenten solicitando la plaza de Oficial quinto vacante en la Secretaría municipal.

Lo que hace saber al vecindario para su conocimiento y en cumplimiento del anterior acuerdo.

Zaragoza 18 de Enero de 1894.—El Presidente, El Barón de la Torre.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas desde 1.º de Enero de 1864 á 6 de Febrero de 1867 y todo el año 1878 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el día 1.º de Febrero del año próxi-

mo la renovación del nicho ó nichos que les con- venga, mediante el pago de 60 pesetas en la Administración de arbitrios municipales y en un solo plazo.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del mes actual y en igual fecha de Enero próximo; en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos locales el *Diario de Avisos*, *La Derecha*, *Diario de Zaragoza*, *El Mercantil*, *La Alianza* y *Diario del Pueblo*, en los días 10, 20 y 30 del corriente mes y 10, 20 y 30 de Enero próximo.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos, depositados en nicho en los expresados años, tomados de las lápidas que los cierran y los antecedentes que obran en el Archivo municipal ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Aznárez.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero de los mozos Félix José María Cutando, Patricio Angel Mora Navarro, Benito Gracia Expósito, Marcial Mariano Gracia, Cándido Mariano Tierra Perales y Sinesio Luciano Martínez Palacín, que en concepto de naturales de este pueblo, han sido comprendidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que el día 28 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento.

Torralba de Ribota 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Casiano Egido Jiménez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, el cual consta de 224 vecinos: su dotación consiste en 375 pesetas por la asistencia á 23 familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y 1.625 satisfechas también por trimestres vencidos por una Junta de contribuyentes.

Los que aspiren á obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes en término de 30 días á esta Alcaldía.

Castejón de la Armas 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Tello.

Por traslado á otro partido del Profesor que la ha desempeñado por espacio de siete años, se encuentra vacante el partido de Médico Cirujano de esta villa de Mesones y su anejo Nigüella, que dista sobre cuarto y medio de hora, cuya dotación consiste en 2.250 pesetas anuales por la asistencia á las 950 almas que próximamente cuentan los dos pueblos, satisfechas en un solo plazo, ó sea dentro del mes siguiente al de la terminación del contrato, y á cuyo pago responderán los respecti-

vos Ayuntamientos y Junta de contribuyentes, cuyo contrato se hará hasta el 30 de Septiembre próximo, ó por más tiempo si conviene al Profesor é interesados.

Para más detalles y condiciones dirijase á la Secretaría municipal.

Solicitudes hasta el día 1.º de Febrero, en que se proveerá la citada plaza.

Teniendo proyectado este Ayuntamiento constituir comunidad de regantes que utilicen riego con las aguas de las acequias Ardachera y Molinar, con el fin de formular y redactar las oportunas ordenaciones de riego, se convoca por medio del presente á Junta general á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, ya sean industriales ó propietarios de tierras regantes, para el día 18 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, en el local de la Sala Consistorial, con el fin de acordar las bases á que han de sujetarse dichas Ordenaciones.

Terminadas las liquidaciones de ingresos y gastos del finado ejercicio 1892 á 93 y formulado el presupuesto adicional y refundido al del actual, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días.

Durante el próximo Febrero se admitirán las alteraciones sufridas en la riqueza contributiva de esta villa, previa presentación de títulos que hayan satisfecho los derechos al Tesoro.

Mesones 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Pablo Puerta.

Hasta fin del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los documentos justificativos correspondientes.

Fréscano 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Armingol.

Por el término de ocho días, á contar desde el de hoy, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de líquidos y alcoholes, correspondiente al presente año económico, durante los cuales se admitirán en la misma las reclamaciones que los agremiados comprendidos en él estimen pertinentes.

Maluenda 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Alejandro Pérez.

Hasta el día 5 del próximo Febrero podrán los vecinos y terratenientes presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que tengan en su riqueza para el nuevo apéndice al amillaramiento, siendo imprescindible la presentación de documentos que acrediten el pago de Derechos reales.

Luna 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Rafael Samper.

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su fe- vor la servi- dumbre.
			Hectáreas.	Áreas....	Centiáreas.			
Lacruz Bueno Minguez....	Sos.	Val de Ruita.	»	85	80	E. con campo de Francisco Lacuey, O.; S. y N. con otro de Angel Carlos.....	»	»
El mismo.....	»	Arquiella.	»	14	30	E. con campo de Leon Suescún, O. con otro de Esteban Machín, S. con otro de Teodora Sanz y N. con otro de Calixto Infiguez.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	57	20	E. con campo de Francisco Onco, O. con otro de Miguel Rubio, S. con otro de Juan Francisco Bueno y N. con otro de Dolores Galé.	»	»
El mismo.....	»	Puiperero.	»	21	45	E. con campo de Angel Serrano, O. con otro de Luño Lafta, S. con otro de Hilario Espalero y N. con Emeterio Lacuey.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	57	20	E. y S. con campo de Miguel Rubio, O. con otro de Mariano Serrano y N. con otro de Lorenzo Cascan.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	57	21	E. con campo de Miguel Rubio, O. con otro de Joaquín Biel, S. con otro de Mariano Remón y N. con otro de Casimiro Torrez..	»	»
El mismo.....	»	Picarecha.	»	57	21	E. con barranco, O. con senda, S. con campo de Lucas Segor y N. con otro de Mariano Minguez.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	1	14	40	E. con campo de Emeterio Canaluche, O. con otro de Miguel Rubio, S. con otro de Domingo Jiménez y N. con otro de Manuel Ortiz	»	»
Rafael Borraz Cepero....	Monegrillo.	Plano Balsón.	3	»	»	S. con campo del recurrente y P., N. y M. con monte común.....	»	»
El mismo.....	»	Puy la Muerta.	1	»	75	N., S., E. y O. con monte común.....	»	»
El mismo.....	»	Polvorosas.	1	»	75	S. con campo de herederos de Eloy Comenge y N., E. y O. con monte común.....	»	»
Lorenzo Crespo Abós.....	»	Fabarnias altas.	2	»	»	E., S. y O. con monte común y N. con campo de Pascual Jaria.....	»	»
Camilo Aznar Escuer.....	»	Las Planas.	2	»	»	E., S. y O. con monte común y N. con dehesa del Parizonal.....	»	»
Fructuoso Alfranca Letosa.	»	Hondura de la Cruz.	1	50	»	E. y S. con monte común, O. con camino de Castejón de Monegros y N. con campo de María Solanas.....	»	»
Florentín Campos Laguna.	»	Fila de la Fabara.	1	»	»	E. con campo de Sebastián Borraz, O. con otro de Hipólito Comenge, N. y S. con monte.	»	»

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. José Fernández Catalán, natural que era de La Gineta, de estado viudo, de 54 años de edad, Maestro de obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino el día 4 de Noviembre del año último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarlo con los documentos justificativos de su derecho y personándose en forma en los autos, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cuenca y la de Albacete, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato formados con tal motivo.

Dado en Zaragoza á 16 de Enero de 1894.—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias dimanantes de causa contra Pantaleón Ferregüela Hunión, sobre disparo y lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos, al testigo Francisco Bienzobas, cuyo actual paradero se ignora, para que á las doce y media de la mañana del día 26 del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de asistir al juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 17 de Enero de 1894.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

Ejea de los Caballeros

D. Salomé Cosculluela y Murillo, Juez de primera instancia, ejerciente del partido de Ejea de los Caballeros por ausencia del propietario en uso de licencia:

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de abintestato, promovidos en este Juzgado por D. León, D. Pedro y D. José Visús Ascaso, los dos primeros vecinos de Ardisa, y el tercero de Biscarrués, en solicitud de que se les declare herederos de su difunta hermana D.^a Ana Visús y Ascaso, hija de D. Pedro Visús y de D.^a María Ascaso, de 29 años de edad, natural de Sierra de los Blancos, término municipal de Ardisa, vecina que fué de Piedratajada, fallecida en este último pueblo el día 7 de Septiembre del año próximo

pasado, en estado de viuda de D. Vicente Jimeno Vera, tengo acordado, de conformidad con lo que dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar por medio del presente la muerte intestada de la referida D.^a Ana Visús y Ascaso, y llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y Escribanía del que refrenda.

Dado en Ejea de los Caballeros á 15 de Enero de 1894.—Salomé Cosculluela.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Abelardo García Rodríguez, Juez instructor del regimiento infantería del Infante, núm. 5.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado Vicente Aparicio García, de oficio tejedor, con una cicatriz en la sien derecha, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de primera deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya media filiación es adjunta; y si fuere habido, lo pongan á mi disposición en el Castillo de la Aljafería de esta ciudad, donde se halla acuartelado el regimiento de referencia, dándosele 15 días de plazo para presentarse, que se contarán desde el día en que se publique en los expresados periódicos, y en caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Zaragoza 9 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Abelardo García.—Ante mí, el Secretario, José Argullés.

Media filiación de Vicente Aparicio García.

Hijo de Manuel y de María, natural de Zaragoza, parroquia de la Magdalena, Ayuntamiento de Zaragoza, concejo de id., provincia de id., vecindado en id., juzgado de primera instancia del Pilar, provincia de Zaragoza, Capitanía general de Aragón, nació en 19 de Junio de 1867, de oficio tejedor, edad 24 años, 8 meses, 3 días. Su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros. Sus señas son éstas: pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano: señas particulares una cicatriz en la sien derecha.

Fué filiado como sustituto del recluta Bernabé Andrés Thares, quinto con el núm. 41 del sorteo por el pueblo de Mesones en la provincia de Zaragoza. Ingresó en este regimiento en 26 de Julio de 1893.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario del mes de Enero de 1893, en Cuba.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Diciembre de 1893.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
4...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5...	5	4	9	»	»	»	9	1	»	1	»	»	»	1	10
6...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	14	27	»	»	»	27	1	»	1	»	»	»	1	28

Zaragoza 11 de Diciembre de 1893.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Diciembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
2...	»	»	»	»	»	1	2	3	3
3...	»	»	»	»	1	1	1	3	3
4...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5...	2	1	»	3	3	»	1	4	7
6...	»	1	»	1	3	»	»	3	4
7...	1	1	»	2	1	1	»	2	4
8...	»	2	»	2	1	1	»	2	4
9...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
10...	»	1	»	1	1	»	1	2	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	7	»	14	15	4	5	24	38

Zaragoza 11 de Diciembre de 1893.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.